

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA (LRRSP) MOQUEGUA
Actividad del POI:	0000295. BRINDAR APOYO AL DIAGNOSTICO EN LABORATORIO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar la higiene, bioseguridad y prevención de riesgos, mediante la adquisición de productos de aseo y limpieza, para mantener condiciones óptimas de esterilidad, desinfección de superficies y manejo seguro de residuos, contribuyendo así al cumplimiento de normas sanitarias, asegurando la calidad de los servicios y la seguridad del personal.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Los insumos de aseo y limpieza (como desinfectantes, detergentes, alcohol, guantes, papel desechable y otros) deben ser aptos para entornos clínicos de alta exigencia, con énfasis en productos biodegradables, no corrosivos y certificados para uso en laboratorios (ej. efectivos contra patógenos como HBV, HCV y bacterias resistentes). Se busca cubrir las necesidades operativas para limpieza diaria de equipos, mesas de trabajo, pisos y áreas de manipulación de muestras, priorizando calidad, trazabilidad y cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS (Obligatorio)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Ambientador en pastilla para baño	Unidad	22
2	Limpia vidrios	Unidad (galón)	2
3	Limpiador de computadoras en spray	Unidad	6
4	Desatorador de jebe para servicios higiénicos de 4 in	Unidad	2
5	Escobilla de plástico para inodoro con base	Unidad	6
6	Juego de trapeador completo (Trapeador de microfibra de 40x 70 cm aprox. + mango de metal	Unidad	2
7	Paño de microfibra de 40 x 40 cm	Unidad	12
8	Paño absorbente de 30cm x 55 cm aprox.	Unidad	7
9	Gel antibacterial para manos x 1 litro aprox.	Unidad	8



1. AMBIENTADOR EN PASTILLA PARA BAÑO X 60 gr. APROX:

Debe ser un producto sólido, generalmente con forma de disco o bloque, para colocar en la cisterna del inodoro. Con cada descarga, debe liberar una pequeña cantidad de sustancia que ayuda a descomponer la suciedad, prevenir la formación de sarro y por supuesto, perfumar el baño.

Funciones:

Limpieza: Ayuda a mantener el inodoro limpio y brillante, previniendo la acumulación de suciedad y sarro.

Desodorización: Neutraliza los malos olores y perfuma el baño con una agradable fragancia. **Práctico:** Fácil de usar y reemplazar.

Económico: Una sola pastilla puede durar varias semanas.

Variedad de aromas.

FOTO REFERENCIAL



2. LIMPIA VIDRIOS X gal

Limpia vidrios debe estar formulado para remover la mugre, eliminar las manchas, las huellas dactilares y la mugre depositada en las superficies de vidrios, espejos, vitrinas, parabrisas y superficies de vidrio en general.

3. LIMPIADOR DE COMPUTADORAS EN SPRAY X 600 ml

Es un producto apto para eliminar la suciedad de pantallas LED, LCD, Plasma, lentes, superficies de vidrio o fibra de vidrio, dejando una capa protectora duradera que repela el agua, polvo y mugre. Protege superficies tales como televisores, pantallas de laptop o computadora, vidrio, cerámica, mármol, vinilo, cromados, plexiglás, fórmica y superficies pintadas.

Composición: Solución base acuosa con agentes limpiadores no abrasivos

Propiedades: Antiestático, no conductor, de secado rápido, sin alcohol ni solventes agresivos

Color del líquido: según marca del producto

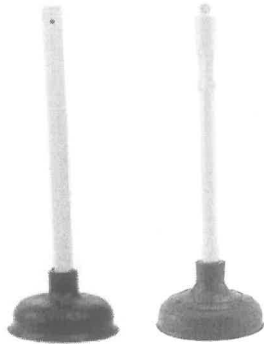
Fragancia: Suave o neutra

4. DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS DE 4 in

Desatorador de Baño hecho de plástico en su totalidad, compacto, durable y práctico, cuenta con mango de plástico de gran resistencia y copa de PVC de mayor duración, unión con rosca entre el mango y la copa, ideal para desatorar tuberías.

FOTO REFERENCIAL





5. ESCOBILLA DE PLASTICO PARA INODORO CON BASE

De diseño práctico y funcional para limpiar a fondo el inodoro sin esfuerzo. Con un mango de plástico resistente y cerdas de fibra de alta resistencia, que asegure la limpieza profunda y duradera con recipiente que mantiene la escobilla sin contacto con el piso.

FOTO REFERENCIAL



6. JUEGO DE TRAPEADOR COMPLETO (TRAPEADOR DE MICROFIBRA) 40 x 70 cm

Un juego de trapeador completo típicamente incluye una mopa de microfibra o algodón, un mango extensible y un balde con sistema de escurrido (giratorio o de prensa) para una limpieza eficiente sin esfuerzo. Estas soluciones, ideales para pisos delicados, permiten atrapar polvo y suciedad.

Componentes Comunes de un Juego Completo:

- **Trapeador/Mopa:** Generalmente de microfibra, la cual es altamente absorbente y atrapa mejor la suciedad.
- **Mango:** Metálico, extensible y resistente para alcanzar áreas difíciles.
- **Balde/Cubeta:** Con sistema de centrifugado (giratorio) o prensa para exprimir el agua.
- **Repuestos:** Incluyen mopas de repuesto lavables.

FOTO REFERENCIAL



PAÑO DE MICROFIBRA 40X70 cm

Paño de microfibra tipo trapeador, con hojal, debe funcionar bien para la limpieza como tierra, aceite, grasa y gérmenes de las superficies.

PAÑO ABSORVENTE 30 x 55 cm

*Paños de microfibra
No rayan las superficies
No suelta pelusa
Atrapa la suciedad*

GEL ANTIBACTERIAL

El gel antibacterial es un producto diseñado para la desinfección rápida de manos sin necesidad de agua ni jabón. Su finalidad radica en promover la higiene personal y prevenir la transmisión de infecciones en entornos cotidianos, como el laboratorio, oficinas o espacios públicos.

Sirve como herramienta esencial para reducir la carga microbiana en las manos, eliminando hasta el 99,9% de bacterias, virus (como influenza o coronavirus) y hongos comunes. En contextos de salud, como laboratorios o gestión de residuos hospitalarios, apoya el cumplimiento de normas de bioseguridad y control de infecciones nosocomiales.

Descripción general

Es un gel hidroalcohólico (generalmente con 60-70% de alcohol etílico), adicionado con humectantes como glicerina para evitar resequeidad cutánea. Actúa por evaporación rápida, inhibiendo el metabolismo celular de patógenos en materia orgánica, con propiedades antisépticas, no pegajosas y dermatológicamente seguras.

Característica Técnicas

Composición principal: Alcohol etílico (70%), agua, carbómeros, glicerina y trietanolamina

Eficacia: Elimina el 99,9% de bacterias (E. coli, Salmonella), virus y hongos; sin enjuague

Propiedades físicas: Gel transparente, pH 6,5-7, densidad 0,85-0,91 g/mL, viscosidad 10-15 CPS



<i>Beneficios: Acción humectante, secado rápido, no irritante para la piel</i>	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
NO CORRESPONDE	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	
NO CORRESPONDE	
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)	
NO CORRESPONDE	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	
NO CORRESPONDE	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	
NO CORRESPONDE	
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)	
<i>Lugar: Almacen de la DIRESA MOQUEGUA. Av. Simón Bolívar s/n (al costado del Hospital Regional Moquegua) - Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua - Perú.</i>	
<i>Plazo: De acuerdo a la interacción con el mercado.</i>	
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)	
<i>La conformidad será dada por la Directora del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública Moquegua.</i>	
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)	
<i>Para la realización del pago el proveedor deberá presentar: el documento de recepción de almacén central, la conformidad y el comprobante de pago</i>	
<i>El pago se realizará mediante abono en cuenta en un único pago, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</i>	
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	
<i>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i>	
XIV. PENALIDADES (Obligatorio)	
<i>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</i>	
<i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</i>	
<i>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$</i>	
<i>F x plazo en días</i>	
<i>Donde F = 0.40.</i>	
<i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</i>	
<i>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</i>	
<i>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de</i>	



ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

(en caso no corresponda indicar: NO CORRESPONDE)

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas



en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la DIRESA MOQUEGUA, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIO DE REFERENCIA
REGIONAL DE SALUD PÚBLICA


Blgo. Lehy Zheyly Begazo Carpio
DIRECTORA EJECUTIVA

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PUBLICA
Actividad del POI:	5004433.MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE VIH/SIDA - TUBERCULOSIS
Denominación de la Contratación:	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
EL presente requerimiento tiene por finalidad garantizar la continuidad del proceso de muestras para la prevención, control y reducción de la morbimortalidad de la enfermedad de Tuberculosis en el Perú, en el marco de lo dispuesto por la NTS. N°221-2024/MINSA, son considerados como recursos estratégicos y es por eso se solicita los siguientes materiales de aseo y limpieza para el aseguramiento de la bioseguridad y manejo de residuos Biocontaminados.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)
<i>(Indicar la descripción general del requerimiento. En caso la prestación principal conlleve prestaciones accesorias, consignarlas).</i>
III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA DE POLIETILENO 3 um X 70 CM X 1 M COLOR NEGRO	Unidad	200
2	BOLSA DE POLIETILENO 3 um X 70 CM X 1 M COLOR ROJO	Unidad	200
3	BOLSA DE POLIETILENO 1 um X 70 CM X 50 CM COLOR AMARILLO	Unidad	100
4	BOLSA DE POLIETILENO 3 um X 50 CM X 70 CM COLOR NEGRO	Unidad	300
5	BOLSA DE POLIETILENO 2 um X 1.1 M X 1.3 M COLOR ROJO X 100	Empaque x 100	2
6	BOLSA DE POLIETILENO 1 um X 26 CM X 40 CM COLOR NEGRO	Ciento	2

CARACTERISTICAS TECNICAS

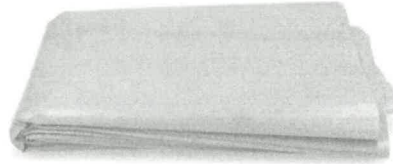
- BOLSA DE POLIETILENO 3 um X 70 CM X 1 M COLOR NEGRO:** Elaborada con polietileno de alta calidad; reciclado o no, medidas de 70 cm x 100 cm o aproximado (no más del 10% de variación en sus dimensiones), de 75 litros aproximado. Ideal para contener basura en papeleras. Para uso domestico y en oficinas, para basura (residuos comunes no biocontaminados), color negro.



2. **BOLSA DE POLIETILENO 3 um X 70 CM X 1 M COLOR ROJO:** Elaborada con polietileno de alta calidad; reciclado o no, medidas de 70 cm x 100 cm o aproximado (no más del 10% de variación en sus dimensiones), de 75 litros aproximado. Ideal para el almacenamiento temporal de desechos de laboratorios o ambientes hospitalarios biocontaminados, no autoclavables, color rojo, resistente.



3. **BOLSA DE POLIETILENO 1 um X 70 CM X 50 CM COLOR AMARILLO:** Elaborada con polietileno de alta calidad (baja densidad); reciclado o no, medidas de 70 cm x 50 cm o aproximado (no más del 10% de variación en sus dimensiones), grosor 1 um a 3 um, de 50 litros aproximado. Ideal para el almacenamiento temporal de residuos especiales de laboratorios o hospitales, no autoclavables, color amarillo, resistente.



4. **BOLSA DE POLIETILENO 3 um X 50 CM X 70 CM COLOR NEGRO** Elaborada con polietileno de alta calidad; reciclado o no, medidas de 50 cm x 70 cm o aproximado (no más del 10% de variación en sus dimensiones), de 50 litros aproximado. Ideal para contener basura en papeleras. Para uso doméstico y en oficinas, para basura (residuos comunes no biocontaminados), color negro.



5. **BOLSA DE POLIETILENO 2 um X 1.1 M X 1.3 M COLOR ROJO X 100:** Elaborada con polietileno de alta calidad; reciclado o no, medidas de 110 cm x 130 cm o aproximado (no más del 10% de variación en sus dimensiones), de 200 litros aproximado. Ideal para el almacenamiento temporal de desechos de laboratorios o ambientes hospitalarios biocontaminados, no autoclavables, color rojo, resistente.

1.1 M x 1.3 M
200 LITROS aprox



6. **BOLSA DE POLIETILENO 1 um X 26 CM X 40 CM COLOR NEGRO:** Elaborada con polietileno de alta calidad; reciclado o no, medidas de 26 cm x 40 cm o aproximado (no más del 10% de variación en sus dimensiones). Ideal para contener basura en papeleras. Para uso doméstico y en oficinas, para basura (residuos comunes no biocontaminados), color negro.



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Constancia de buenas prácticas de manufactura, según corresponda

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

Establecida por el proveedor

VII. MUESTRAS

NO CORRESPONDE

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

RUC. Activo y habido y la Constancia RNP

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Almacén de la DIRESA MOQUEGUA Av. Simón Bolívar S/N – Moquegua

Plazo de entrega: De acuerdo a la interacción con el mercado.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

Otorgada por el Director Ejecutivo del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública de la DIRESA Moquegua.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará mediante abono en cuenta, en un único pago, entregados los productos, presentando el documento de pago y emitida la conformidad por el área usuaria.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO CORRESPONDE

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La Dirección Regional de Salud Moquegua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La Dirección Regional de Salud Moquegua.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Dirección Regional de Salud Moquegua.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La Dirección Regional de Salud Moquegua el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIO DE REFERENCIA
REGIONAL DE SALUD PÚBLICA


.....
Blgo. Leny Zheyila Begazo Carpio
DIRECTORA EJECUTIVA

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION EJECUTIVA DE LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PUBLICA
Actividad del POI:	5000093.EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
Denominación de la Contratación:	ASEO Y LIMPIEZA

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)			
<p>EL presente requerimiento tiene por finalidad garantizar la continuidad del proceso de muestras y diagnóstico para la prevención, control y reducción de la morbimortalidad de la enfermedad de Dengue en el Perú, en el marco de lo dispuesto por la R.M. N°059-2025/MINSA, son considerados como recursos estratégicos y es por eso se solicita los siguientes materiales de aseo y limpieza para el aseguramiento de la bioseguridad y manejo de residuos biocontaminados.</p>			
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)			
<p>El presente requerimiento de materiales de aseo y limpieza se realiza con el fin de garantizar un entorno seguro, estéril, organizado y la correcta eliminación de contaminantes químicos o biológicos que puedan alterar los resultados experimentales, y asegurar la bioseguridad del personal y manejo de residuos biocontaminados.</p>			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Papel toalla interfoliado doble hoja	Unidad	200
2	Detergente granulado x 15 kg	Unidad	3
3	Desinfectante limpiador aromático x 4 L	Unidad	12
4	ácido muriático x litro	Unidad	12
5	Bolsa De Polietileno Negro 1 um X 26 cm X 40 cm	Ciento	10
6	Bolsa de polietileno amarillo 3 um X 50 cm X 75 cm	Unidad	100
7	Bolsa de polietileno rojo 2 um x 1.10 m x 1.30 m aprox	Unidad	256
8	Lejía 7% x galón	Unidad	10
<p>1. NOMBRE: PAPEL TOALLA INTERFOLIADO DOBLE HOJA</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 200 hojas • Presentación: 20 paquetes x caja embolsado c/u • Color: blanco • Hojas: Doble hoja • Gramaje: 36 gr/m² 			



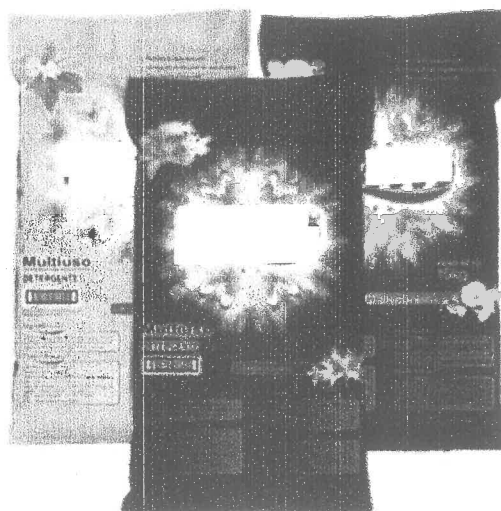
- Papel toalla interfoliado



2. NOMBRE: DETERGENTE GRANULADO X 15 KG

CARACTERÍSTICAS:

- Saco de Detergente Multiuso
- Componentes tensioactivos: tripolifosfato de sodio, sulfato de sodio, carbonato de sodio, Silicato de sodio, abrillantadores, ópticos (CBS), enzimas proteolíticas, perfumes.
- **Presentación:** Saco/Bolsa de 15 kg
- **Aspecto:** Polvo granulado/aglomerado homogéneo.
- **Densidad Aparente:** 0.75 g/ml.
- **Solubilidad:** Alta, en agua fría
- **pH (solución al 1%):**



3. **NOMBRE:** DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMÁTICO X 4 L

CARACTERÍSTICAS:

- Desinfectante limpiador aromático x galón.
- Fórmula: Biodegradable con amonio cuaternario.
- Desinfecta y elimina bacterias con amonio cuaternario.
- Biodegradable y libre de cloro.
- Presentación: Galón de 4 L.
- Tipo: Limpador desinfectante líquido concentrado.



4. **NOMBRE:** ÁCIDO MURIÁTICO X 1 LITRO

CARACTERÍSTICAS:

- Nombres: Acido Muriático, Ácido Clorhídrico.
- FÓRMULA QUÍMICA: Ácido Clorhídrico – HCl
- USOS DEL PRODUCTO: Limpador para baños, cocinas, servicios sanitarios, azulejos, tinas y lavatorios, de manchas de óxido manchas del agua o sarro.
- Presentación: Envases de 1 litro

5. **NOMBRE:** BOLSA DE POLIETILENO NEGRO

CARACTERÍSTICAS:

- Bolsa: 1 um X 26 cm X 40 cm
- Presentación :100 unidades
- Capacidad: 50 a 75 Litros





6. **NOMBRE:** BOLSA DE POLIETILENO AMARILLO 3 um X 50 cm X 75 cm

CARACTERISTICAS:

- Bolsa de polietileno de baja densidad, de alta resistencia.
- De 3 micras de espesor.
- Adecuado para contener los residuos y la basura.
- Capacidad:75 litros
- Con símbolo universal de riesgo biológico, y la leyenda Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.



7. **NOMBRE:** BOLSA DE POLIETILENO ROJO

CARACTERÍSTICAS:

- Bolsa de bioseguridad autoclavable
- Dimensiones: 2 um x 1.10 m x 1.30 m aprox.
- Color: rojo
- Material: Polietileno de Alta Densidad (PEHD)
- Resistencia: 121°C – 125°C
- Volumen: 140 litros
- Vida útil: Producto descartable para un solo uso.
- Con logo de riesgo biológico y resistencia a temperaturas.
- Disposición de residuos biológicos e infecciosos en áreas hospitalarias.
- Uso en laboratorios clínicos y de investigación.



8. **NOMBRE:** LEJIA 7% x GALON

CARACTERÍSTICAS:

- **Ingrediente Activo:** Hipoclorito de Sodio
- **Concentración:** 7%
- **Aspecto:** Líquido traslúcido
- **Color:** Amarillo
- **Olor:** Característico a Cloro
- **pH:** altamente alcalino
- **Presentación:** galonera de polietileno de Alta densidad (PEAD)
- **Volumen:** 1 Galón

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
Ley de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios (ley 29459) Reglamento de establecimiento farmacéuticos. Dispositivos médicos y productos. Sanitarios en laboratorio. Droguerías, almacenes especializados y almacenes aduaneros (R.M N° 132-2015/MINSA).
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)
(El OEC podría solicitar que en la cotización los proveedores indiquen el precio de estos conceptos a fin de decidir si los realiza el contratista o la Entidad)
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)
Establecida por el proveedor
VII. MUESTRAS (De corresponder)
(De acuerdo a la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las Especificaciones técnicas)
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
Adjuntar copia de constancia de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento RUC. Activo y habido y la Constancia RNP
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
LUGAR: Almacén de la DIRESA MOQUEGUA Av. Simón Bolívar S/N – Moquegua PLAZO: De acuerdo con la interacción con el mercado.
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)
Otorgada por el director del laboratorio de referencia regional de salud Pública - Moquegua
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El pago se realizará mediante abono en cuenta, en un único pago, entregados los productos, presentando el documento de pago y emitida la conformidad por el área usuaria.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
<i>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i>
XIV. PENALIDADES (Obligatorio)



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

(en caso no corresponda indicar: NO CORRESPONDE)

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

LA DIRESA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la



contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIO DE REFERENCIA
REGIONAL DE SALUD PÚBLICA


.....
Blgo. Leny Zheyly Begazo Carpio

.....
DIRECTORA EJECUTIVA

Firma

Área usuaria o técnica estratégica